



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-MDQ/LC

Quellouno, 1 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023;

VISTO:

El Informe N° 03-2023-WMJL-CODISEC-GDSS-MDQ/LC del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC Lic. EP Willy Mijhail Jiménez Lozano, el Informe Legal N° 0108-2023-OAJ-HJES/MDQ del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia de fecha 17 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.";

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante el Informe N° 03-2023-WMJL-CODISEC-GDSS-MDQ/LC el Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC Lic. EP Willy Mijhail Jiménez Lozano, solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2023, haciendo llegar el Informe Técnico N°025-2023-MPLC-ST.COPROSEC-LC del Secretario Técnico del COPROSEC – La Convención, por el cual Declara Apto para su implementación el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2023 del Distrito de Quellouno;



Que, con Informe Legal N° 0108-2023-OAJ-HJES/MDQ el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, Opina, Resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en conformidad a los informes técnicos emitidos y que forman parte del presente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO 2023



Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Quellouno, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Secretaria Técnica del CODISEC el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional <https://www.muniquellouno.gob.pe/portal/>, que estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356